

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2014

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
RAD.Nro: 50224 2014/09/12  
Origen: DESPACHO DEL DEFENSOR  
Folios: 3

Doctor  
**NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ**  
H. Ministro de la Presidencia  
Carrera 8ª 7-26  
Ciudad

**Asunto:** Respetuosa petición de intervención frente a la llamada “operación reglamento” que se desarrolla en distintas cárceles del país.

Honorable Señor Ministro:

La Defensoría del Pueblo, en desarrollo de su constante labor de vigilancia a todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, advierte con preocupación que desde hace más de un mes en un número considerable de centros de reclusión se adelanta lo que las organizaciones sindicales del INPEC han dado por llamar “operación reglamento”; medida de hecho que se traduce en la negativa a dar de alta nuevos reclusos y adelantar las remisión de los internos a los despachos judiciales que los requieren. Como consecuencia de esta situación, en las ciudades donde la organización sindical ha acudido a esta medida se presenta un hacinamiento desbordado en los centros de detención transitoria -locaciones que carecen de la infraestructura para albergar a los reclusos por períodos prologados- y la cancelación de un sinnúmero de audiencias judiciales.

Pese a que los medios de comunicación no han visibilizado en toda su dimensión la problemática anotada, lo cierto es que nos hallamos ante el preludio de una nueva crisis judicial y carcelaria; lo que amerita la intervención directa de la Presidencia de la República.

Según se ha informado a la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Justicia y del Derecho ya emitió concepto de viabilidad jurídica para la expedición de los decretos mediante los cuales se dispondrá el incremento del sobresueldo del personal del cuerpo de custodia y vigilancia, y el reconocimiento de la prima de riesgo para el personal administrativo del INPEC; principales pretensiones de la organización sindical. A la fecha se está a la espera que el Departamento Administrativo para la Función Pública y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidan los correspondientes conceptos de viabilidad técnica y financiera.




Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

10/507

Pese a que no corresponde a la Defensoría del Pueblo pronunciarse acerca de la validez de las pretensiones de la organización sindical o de la legalidad de las acciones que han adoptado, sí debemos exhortar al Gobierno nacional para que prontamente adopte las medidas necesarias para superar esta situación y, en el entretanto, coordine con las autoridades territoriales un plan de choque para aliviar la situación de las personas recluidas en los centros de detención transitoria.

Por último, sea esta la oportunidad para ofrecer los buenos oficios de la Defensoría del Pueblo para servir como institución mediadora en las negociaciones que se adelantan con las organizaciones sindicales del INPEC.

Atenta y respetuosamente;



JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ  
Defensor del Pueblo